



Escuela Pío XII
Convivencia Escolar 2022
convivencia@escuelavicencianapioxii.cl

PROTOCOLO DE RESCATE FRENTE A INASISTENCIA ESCOLAR

Fundación Educacional Escuela Pío XII

Equipo de Convivencia Escolar

Equipo de Inspectoría

2022



1. Descripción General

La inasistencia escolar es considerada como una situación que puede generar daños irreparables en la formación de los y las estudiantes, debido a que el ausentismo provoca menor tiempo para aprender y adquirir habilidades, conocimientos y aptitudes, por tanto, genera dificultades para alcanzar los objetivos curriculares y un aprendizaje integral (MINEDUC, 2019).

La inasistencia cronificada genera brechas de aprendizajes aún más extensas entre los estudiantes que asisten y aquellos que no asisten, provocando una disminución en la adquisición de conocimientos, que posteriormente son muy complejos de recuperar. En otras palabras, la inasistencia crónica, es el principal predictor de la deserción escolar y a su vez, la deserción escolar es una de las principales predictoras de factores de riesgos como afectación en la movilidad social, aumenta la probabilidad de realizar acciones o conductas delictivas, y, por último, acrecienta los índices de pobreza (MINEDUC, 2019).

Dicho de otro modo, se relaciona directamente con la repetición del año escolar, así como también, un débil desarrollo emocional, problemas de convivencia escolar, mayores índices de aislamiento y enajenación, incrementando comportamientos que ponen en riesgo el bienestar integral (MINEDUC, 2019).

Por otra parte, asistir a clases diariamente y otorgar los apoyos que los y las estudiantes requieren para aprender y desarrollarse es considerado como un derecho fundamental, así se establece en la Ley General de educación **“La educación es un derecho de todas las personas”**, el cual es considerado como un factor clave en el desarrollo y aprendizaje de los y las estudiantes, y a su posterior éxito en la educación superior y ámbito laboral (MINEDUC, 2009 & MINEDUC, 2019).

El derecho a la educación corresponde preferentemente a los padres, madres y/o cuidadores quienes tienen el deber de educar a sus hijos/as. No obstante, el establecimiento debe contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación de los y las estudiantes. Es por ello, que es fundamental que las familias creen hábitos de responsabilidad en sus hijos/as con su proceso formativo educacional, así mismo, el establecimiento debe promover, inspirar e involucrar a los y las estudiantes con sus propios procesos educativos.

Otro indicador que favorece la permanencia y trayectoria educativa de los y las estudiantes es el vínculo afectivo y de confianza que se genera entre escuela y familia, es relevante construir una relación democrática, acogedora, horizontal y colaboradora, en función de apoyar el desarrollo pleno de cada estudiante (MINEDUC, 2022).



En resumen, la inasistencia escolar genera grandes brechas de aprendizaje y graves vacíos de conocimientos y habilidades para la vida, así también disminuye las posibilidades de crear lazos y relaciones estrechas con los/as compañeros/as, generando un impacto importante en la convivencia escolar, puesto que, esos alumnos no logran establecer relaciones de confianza.

2. Problemas asociados al ausentismo crónico:

Los y las estudiantes con insistencia reiterativa:

1. Pueden presentar mayores problemas de disciplina y convivencia escolar.
2. Pierden oportunidades de desarrollar hábitos que se requieren para la vida (responsabilidad, esfuerzo, compromiso, lazos, entre otros).
3. En la adultez, tienen más probabilidades de experimentar mayores períodos de cesantía, dificultad para acceder a empleos adecuados, y sueldos más bajos en relación a sus compañeros/as.

3. Principales causas de inasistencia:

1. Falta de valoración a la educación: Los estudiantes faltan porque ellos o sus padres piensan que no es relevante asistir a clases diariamente, o que “no importa faltar”, que un día no influye.
2. Falta de confianza en la escuela: Familias que perciben la escuela como un espacio inseguro y carente de espacios de participación que afecta negativamente el desarrollo de las y los estudiantes.
3. Aversión o rechazo al sistema educativo: los/as estudiantes dejan de asistir a clases porque hay algo que genera temor o rechazo en el estudiante, o en el apoderado/a. Ej.: ser víctima de bullying.
4. Barreras de contexto: Los/as estudiantes faltan porque se enfrentan a situaciones que les impide asistir al colegio, y cuyas soluciones son difíciles de resolver. Ej.: enfermedad, trabajo infantil, dificultad de transporte, situación familiar como el cuidado de hermanos/as menores, etc. (MINEDUC, 2019 & MINEDUC, 2022).

Por tanto, la prevención es clave para evitar la inasistencia crónica, y por ello, la mejor manera es enfrentarlo antes de que se transforme en un tema crítico.

Para conseguir fortalecer la importancia de la asistencia, resulta fundamental la comunicación efectiva entre quienes conforman la comunidad educativa, profesores, padres, madres, apoderados/as, cuidadores y estudiantes contribuyendo así a reforzar una



visión compartida de la relevancia de la permanencia en el proceso educativo. Cada uno, cumple un rol relevante al valorar, apoyar y celebrar un proceso educativo continuo y consistente, y por otra parte, ser capaces de detectar y levantar alertas tempranas frente a estudiantes en riesgo.

El reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) menciona que para la promoción de un/a estudiante de nivel se considera conjuntamente el logro de objetivos académicos y la asistencia a clases. La asistencia mínima obligatoria es de un 85%. No obstante, para la promoción con menos porcentaje de asistencia será facultad de la directora (RICE, 2022).

I.- Frente a casos de inasistencias menores a diez días injustificadas.

1.1 Las inasistencias consecutivas por tres o más días, **obligan al estudiante a reincorporarse al CEV acompañado por el apoderado/a para justificar** los días ausentes dejando constancia de aquello en el libro de inspectoría, **salvo que envíe certificado médico que acredite su ausencia** mediante libreta de comunicaciones o correo electrónico al Inspector General inspectoria@escuelavicencianapioxii.cl.

1.2 Si el apoderado/a **no justifica inasistencias luego de tres o más días, será responsabilidad de Inspectoría contactar vía telefónica al apoderado/a** para indagar sobre la situación del/ la estudiante y solicitar las justificaciones necesarias.

1.3 Será responsabilidad de **Inspectoría informar mediante correo electrónico sobre la situación del/ la estudiante al profesor jefe, profesores de asignaturas y asistente de aula.**

1.4 Si el apoderado/a no justifica las inasistencias luego de que inspectoría solicitó las justificaciones, **al sexto día de inasistencias será responsabilidad del profesor/a jefe citar al apoderado/a** mediante el correo institucional de manera inmediata para el día siguiente, a fin de reunirse e indagar sobre la situación actual que origina la inasistencia, saber cómo se encuentra, identificar posibles dificultades que pueden ser abordadas y/o acompañadas desde la comunidad educativa y lograr realizar un compromiso de retorno a clases.

1.5 Si **el apoderado/a no se presenta a la citación, el profesor/a jefe deberá llamar al finalizar el día, informando que debe asistir a una entrevista con la Inspectora de pabellón** al día siguiente para justificar los días ausentes, presentar el certificado médico o bien dejando constancia del motivo de inasistencia en el libro de inspectoría.



1.6 **De no asistir a la entrevista**, el mismo día **la Inspectora de pabellón citará en un plazo máximo de dos días al apoderado/a** vía telefónica y/o correo electrónico, solicitando su asistencia en el establecimiento.

RESPECTO A LAS EVALUACIONES:

1.7 Si el/la estudiante se ha ausentado a clases por un periodo de **tiempo acotado, es decir, cinco días hábiles o menos**, y en su ausencia se realizaron evaluaciones, trabajos, entre otros, deberá realizar sus evaluaciones pendientes una vez que se incorpore a clases.

1.8 Si el/la estudiante se ha ausentado a clases por un periodo de **tiempo más prolongado, es decir, a partir de seis días hábiles**, en aquel periodo de ausentismo se realizaron evaluaciones, trabajos, entre otros, **tendrá un periodo de adaptación de cinco días hábiles**, pasado estos días se podrán tomar evaluaciones, trabajos, entre otras, **siempre que cuente con certificado médico que justifique sus inasistencias**. Previo a esto, el/la docente de asignatura que corresponda deberá informar al apoderado/a mediante la libreta de comunicaciones y/o correo institucional las fechas destinadas para dichas evaluaciones.

1.9 Si el/ la estudiante se ha ausentado por un periodo igual o mayor a seis días hábiles y en aquel periodo de ausentismo se realizaron evaluaciones, trabajos, entre otros, y **no cuenta con certificado médico** que justifique su inasistencia, deberá realizar sus evaluaciones pendientes una vez se incorpore a clases.

RESPECTO DE LA ENTREGA DE MATERIAL

1.10 Si el/la estudiante se ha ausentado por un periodo **de cinco días hábiles o menos**, será responsabilidad del/la estudiante y su familia conseguir material, guías y fotocopias de cuadernos para recuperar los contenidos y actividades desarrolladas.

1.11 Si el/la estudiante se ha ausentado por un periodo **de seis días hábiles o más**, y **cuenta con certificado médico**, será responsabilidad de la asistente de aula otorgar material, guías y fotocopias de cuadernos con los contenidos y actividades desarrolladas.

1.12 Si el/la estudiante se ha ausentado por un periodo **de seis días hábiles o más**, y **no cuenta con certificado médico**, será responsabilidad del/la estudiante y su familia conseguir material, guías y fotocopias de cuadernos para recuperar los contenidos y actividades desarrolladas.



II.- Frente a casos de inasistencias igual o mayores a 10 días injustificadas.

2.1 Si el/la estudiante presenta inasistencias consecutivas de diez o más días sin justificación por parte del apoderado/a, **el Inspector General se comunicará vía telefónica** para indicarle que **en un plazo máximo de dos días hábiles** deberá presentarse personalmente en el CEV para dejar registro de los motivos de las inasistencias.

2.2 El Inspector General **solicitará al apoderado/a firmar una carta de compromiso**, donde toma conocimiento de la situación actual de inasistencia, en la cual se compromete a realizar todas las acciones correspondientes para mejorar la situación.

2.3 Si el apoderado/a no asiste a la citación, al día siguiente **inspectoría deberá informar la situación al equipo de Convivencia Escolar.**

CONVIVENCIA ESCOLAR:

2.4 **La Trabajadora Social en conjunto con el Inspector General deberán realizar visita domiciliaria** a fin de generar un primer contacto con la familia y conocer las dificultades que impiden la asistencia a clases del estudiante, generando acuerdos y compromisos.

** En el caso de no encontrar moradores la visita domiciliaria se realizará al día siguiente.

2.5 Si la familia **no cumple con los acuerdos y compromisos** generados en la primera visita domiciliaria, luego de tres días hábiles **se realizará una segunda visita domiciliaria** para generar el retorno a clases del/la estudiante.

2.6 Si al día siguiente de la segunda visita domiciliaria el/ la estudiante no se presenta al establecimiento **se informará la situación a la Directora.**

2.7 **La Directora citará al apoderado/a por medio de una carta certificada** otorgando un plazo máximo de dos días hábiles para presentarse en el establecimiento, solicitando firmar carta de compromiso y libro de clases, relevando la responsabilidad y obligatoriedad de asistir a clases de manera regular.

2.8 Si luego de todas las acciones realizadas, **se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derecho para el/la estudiante**, o bien el ausentismo permanece, se evaluará en conjunto con el equipo Directivo **la posibilidad de derivar el caso a organismo correspondiente de la red de protección:** Oficina de Protección de Derechos (OPD), Tribunal de Familia, Fiscalía o Carabineros por vulneración de derecho a la educación. Esta



acción se realizará a través de un informe, detallando las acciones y compromisos adquiridos que no fueron cumplidos por parte de la familia.

III.- Frente a casos de seis o más inasistencias intermitentes al mes injustificadas.

3.1 En primera instancia, **el profesor/a jefe deberá citar al apoderado/a** mediante el correo institucional, a fin de indagar sobre la situación actual que origina las inasistencias, saber cómo se encuentra el/la estudiante, identificar posibles dificultades que pueden ser abordadas y/o acompañadas desde la comunidad educativa, y lograr realizar compromisos de continuidad en la asistencia.

3.2 **Si el apoderado/a se presenta a la citación, el profesor/a jefe deberá informar al Inspector General para solicitar al apoderado/a firmar carta de compromiso**, donde toma conocimiento de la situación de inasistencia del/la estudiante y se compromete a tomar todas las acciones correspondientes para mejorar la situación.

3.3 Si el apoderado/a no se presenta a la citación, **el profesor/a jefe deberá llamar al finalizar el día, informando que debe asistir a una entrevista con el Inspector General al día siguiente** para justificar los días ausentes, esto mediante certificado médico o bien, dejar constancia del motivo de inasistencia en el libro de inspectoría y firmar carta de compromiso.

3.4 Si el apoderado/a no asiste a la citación, **inspectoría deberá informar la situación al equipo de Convivencia Escolar.**

3.5 **La trabajadora social en conjunto con el Inspector General realizarán visita domiciliaria**, a fin de conocer las dificultades presentadas en el ámbito familiar que impiden la asistencia a clases en forma regular, generando acuerdos y compromisos.

** En el caso de no encontrar moradores la visita domiciliaria se realizará al día siguiente.

3.6 Si la familia **no cumple con los acuerdos y compromisos** generados en la primera visita domiciliaria, y el estudiante vuelve a presentar inasistencias intermitentes, **se realizará una segunda visita domiciliaria para generar la regularidad de asistencia a clases.**

3.7 Si al día siguiente de la segunda visita domiciliaria **el/la estudiante continúa presentando inasistencias intermitentes, se informará la situación a la Directora.**



Escuela Pío XII
Convivencia Escolar 2022
convivencia@escuelavicencianapioxii.cl

3.8 **La Directora citará al apoderado/a por medio de carta certificada** otorgando un plazo máximo de dos días hábiles para presentarse en el establecimiento, solicitando firmar carta de compromiso y libro de clases, relevando la responsabilidad y obligatoriedad de asistir a clases de manera regular y continua.

3.9 Si luego de las acciones realizadas, **se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derecho para el/la estudiante**, o bien las intermitencias de inasistencia permanecen, se evaluará en conjunto con el equipo Directivo **la posibilidad de derivar el caso al organismo correspondiente de la red de protección:** Oficina de Protección de Derechos (OPD), Tribunal de Familia, Fiscalía o Carabineros por vulneración de derecho a la educación. Se realizará a través de un informe, detallando las acciones y compromisos adquiridos que no fueron cumplidos.



Escuela Pío XII
Convivencia Escolar 2022
convivencia@escuelavicencianapioxii.cl

Bibliografía

MINEDUC (2009). Ley General de Educación. Santiago, Chile. Extraído de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043&idParte=8780678>

MINEDUC (2019). Campaña para combatir la inasistencia escolar. Santiago, Chile. Extraído de <https://atacama.mineduc.cl/2019/05/23/mineduc-lanza-campana-para-combatir-la-inasistencia-escolar/>

MINEDUC (2020). Propuestas Mesa Técnica para la prevención de la deserción escolar. Santiago, Chile. Extraído de https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2020/07/propuestas_desercionescolar.pdf

MINEDUC (2022). Orientaciones para favorecer la permanencia escolar y la continuidad de las trayectorias educativas. Santiago, Chile. Extraído de <https://www.rmm.cl/biblioteca-digital/orientaciones-para-favorecer-la-permanencia-escolar-y-la-continuidad-de-las>